

**Coordinación General de Servicios para la Producción
Dirección de Fomento al Comercio**

Nombre del Servicio:	Otorgamiento de Protección al sector Industrial mediante la aplicación de medidas arancelarias y no arancelarias.		
Nombre del Trámite:	Otorgamiento de protección al sector industrial a través de medidas no arancelarias de defensa comercial.		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a atender solicitudes para la obtención de protección industrial mediante la aplicación de medidas no arancelarias como: aplicación de salvaguardias, medidas de vigilancia de mercado, licencias, registros, cupos, reglamentación técnica, medidas sanitarias y fitosanitarias, etc.		
Beneficiarios:	Empresas o asociaciones Industriales y productivas	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	1. Resolución COMEX 004 de 14 julio del 2012 2. Resolución COMEX 001-2014 Reglamento de funcionamiento del COMEX, del 14 enero del 2014		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Entrega de información Zona 2: Recepción de documentación y direccionamiento a matriz Zona 3: Entrega de información Zona 4: Entrega de información Zona 5: Entrega de información Zona 6: Entrega de información Zona 7: Entrega de información		
Requisitos:	1. Solicitud dirigida al/la Ministro/a de Industrias y Productividad o al/la Coordinador/a General de Servicios para la Producción solicitando protección arancelaria a uno o varios productos de producción nacional.		
Procedimiento a seguir por el usuario:	1. Presentar solicitud de protección arancelaria en Secretaría General de oficina Matriz o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 2. Recibir comunicación de la Coordinación General de Servicios para la Producción del MIPRO solicitando una reunión de trabajo presencial. 3. Recibir notificación del COMEX sobre la aprobación (o negación) de la solicitud a través de su correo electrónico.		